

CONSTANCIA. Febrero 25 de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que aunque en memorial presentado por la apoderada de la parte demandante el pasado 01 de febrero, se advirtió que ambos apoderados habían acordado actuar como partidores, en memorial posteriormente radicado por el apoderado de la demandada el 11 de febrero, se solicitó fuera designado partidador teniendo en cuenta la ausencia de acuerdo entre las partes, con respecto a la propuesta presentada por la demandada.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-31-10-006-2019-00364-00

Vista la constancia que antecede, se advierte que dentro del término concedido para ello en audiencia celebrada el pasado 25 de enero de 2021, no fue posible que las partes presentaran trabajo de partición a través de sus apoderados quienes contaban con facultades para actuar como partidores, solicitando finalmente al Despacho sea designado un partidador ante la ausencia de acuerdo.

Por lo anterior y considerando que dentro de la lista de auxiliares de la justicia que se encuentra vigente, figuran tan solo dos abogados que como se corroboró en proceso previo y similar al que nos ocupa, no se encuentran disponibles para ejercer el cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 507 del C.G.P., el Despacho encuentra procedente **DESIGNAR** de la lista de abogados que litigan frecuentemente ante este Despacho Judicial, a la **Dra. DORA ALICIA BURGOS DE GIRALDO** para que ejerza el encargo en calidad de **partidora**.

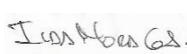
Por Secretaría, comuníquese de dicha designación, haciéndole saber a la profesional designada que en caso de aceptación al cargo como partidora, dispondrá de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para presentar el respectivo trabajo de partición, contados a partir del día siguiente a su posesión.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 033 el 25 de febrero de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--